

Buenos Aires, 1 de octubre de 2020.

Estimados/as socios/as:

La Comisión Directiva del Club Ferro Carril Oeste – Asociación Civil, tiene el agrado de convocar a **Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020, en la sede social, sita en Federico García Lorca 350 – CABA, a las 18 hs, en primera convocatoria**, de acuerdo a lo previsto en art. 21 inc c) del Estatuto del Club y el artículo 2 del Reglamento General de Elecciones. Atento a los inconvenientes surgidos en la anterior realización de la Asamblea, que debido a los problemas técnicos ajenos a la Institución fue inválida, se decide efectuar una nueva convocatoria a la misma.

Durante todo el período en que por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. 297/20 y sus eventuales prórrogas, la Inspección General de Justicia admite las reuniones del órgano de administración o de gobierno de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales. Por tal motivo y de acuerdo a la normativa vigente la presente Asamblea se realizará bajo la modalidad de plataforma digital y de acuerdo a las indicaciones de acceso que serán publicadas para conocimientos de las socias y los socios.

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos socios/as para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente, el Secretario y el Secretario de Actas.**
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 116, comprendido entre el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020**
- 3. Lectura y ratificación del Acta labrada por la Junta Electoral en la cual conste el resultado del escrutinio.**

Pablo Daniel Bastide
Secretario

Carlos Daniel PANDOLFI
Presidente

Art. 35º: Las Asambleas se declaran constituidas a la hora citada con la presencia de la mayoría de socios con derecho a voto, pero si no se lograra el quórum, una hora más tarde se constituirán con los presentes. En una u otra forma sus resoluciones serán legalmente válidas.

Art 37º: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de reforma de los estatutos, en que será necesaria una mayoría de las dos terceras partes de los votos presentes.

Art 38º: Las Asambleas deberán declararse en sesión permanente y producir resolución sobre todos los asuntos del Orden del Día. En caso de tener que pasar a cuarto intermedio, éste no podrá exceder de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que los expresamente incluidos en el Orden del Día.

Art 39º: Para participar en las Asambleas, los socios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su personería por medio del carnet social con el recibo correspondiente al mes anterior a la celebración de la Asamblea y ser socios Vitalicio, Benefactor, Mayor Pleno o Semipleno, con tres años de antigüedad ininterrumpida.
- Firmar el Registro de Asistencia.